

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
ANTE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS RELACIONADOS CON
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS
INCLUYENDO TEMPERATURAS EXTREMAS.**

INTRODUCCION. –

El *RD Ley 4/2023* establece medidas de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas ante condiciones climáticas extremas, protegiendo su salud y seguridad.

En su consideración y cumplimiento es recomendable que las empresas cuenten con un protocolo de prevención ante circunstancias climatológicas extremas adoptando un conjunto de medidas acordes a la situación de emergencia que se produzca atendiendo a la evaluación de riesgos laborales en atención a tales fenómenos meteorológicos, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

El 29 de noviembre de 2024, se publicó en el BOE el *Real Decreto-ley 8/2024* en el que se establecen *medidas urgentes en respuesta a los daños ocasionados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA)* que afectó a varios municipios españoles entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Este decreto introduce modificaciones y adiciones significativas en el Estatuto de los Trabajadores (*Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre*), enfocadas en adaptar el marco laboral a situaciones de emergencia climática estableciendo algunas novedades en las relaciones laborales tales como el nuevo permiso laboral por emergencias (Art. 37.3.g) o la ampliación de la fuerza mayor temporal (Art. 47.6) para acceder al puesto de trabajo.

Estas modificaciones reflejan un esfuerzo por adaptar la legislación laboral a los desafíos derivados del cambio climático, fortaleciendo la protección de los trabajadores ante situaciones extraordinarias. Además, se promueve una mayor responsabilidad de las empresas en la planificación y comunicación frente a emergencias, y se incentiva el uso del teletrabajo como herramienta de mitigación.

La AEMET establece las alertas de forma armonizada con los criterios europeos cuando haya riesgo para las personas. Se contemplan cuatro niveles básicos de aviso en función de su peligrosidad. Su significado y las recomendaciones generales a la población de cada nivel son los siguientes:

| | | |
|-----------------------|---|--|
| Nivel verde | No existe ningún riesgo meteorológico. | |
| Nivel amarillo | Peligro bajo Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno meteorológico adverso (FMA) podrían sufrir algunos impactos | ESTÉ ATENTO Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno |
| Nivel naranja | Peligro importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves. | ESTÉ PREPARADO Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. |
| Nivel rojo | Peligro extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos. | Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. |

Las alertas por temperatura extrema se activan en función de la temperatura y de la ubicación. La AEMET establece los Umbrales de temperatura máxima (°C) por zonas de Meteo-alerta según la distribución en el mapa del territorio español que se corresponden con los niveles Amarillo/Naranja/Rojo.

Por otro lado, a los efectos prácticos, resultan consecuencias directas tanto del bloque normativo jurídico como de la activación de las alertas preestablecidas que implican la necesidad de garantizar, en tales situaciones, la protección efectiva de la seguridad y salud del personal empleado público y evitar respuestas improvisadas, desiguales o discrecionales de entidades públicas o privadas directamente relacionadas o con intereses comunes que se puedan ver afectados por sus propias competencias así como sus propios centros de trabajo en tales situaciones de fenómenos climatológicos adversos.

Este protocolo tiene por objeto dar cumplimiento a abordar tales consecuencias y por tanto, establecer criterios claros y comunes sobre medidas organizativas, modalidades de prestación del servicio, adopción de medidas preventivas, flexibilización de horarios, permisos u otras actuaciones necesarias para garantizar la seguridad del personal en tales situaciones y tienen por base jurídico normativa:

- **Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales**, que establece el deber del empleador de garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en todos los aspectos relacionados con el trabajo, incluyendo la adopción de medidas preventivas frente a riesgos previsibles.
- **Estatuto Básico del Empleado Público**, que reconoce el derecho del personal empleado público a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.

Por todo lo expuesto resulta necesario y conveniente que la empresa pública cuente con su propio protocolo de actuación en episodios de **condiciones climáticas extremas (temperaturas extremas frío/calor, lluvias, rachas de viento, tormentas, nevadas, etc.)** que detalle las líneas de actuación y medidas a aplicar en tales situaciones de las que debe tener conocimiento toda la plantilla de personal de la empresa y que, contando con la naturaleza de medio propio personificado del Ayuntamiento de Torrent, como es natural debe acogerse a lo dispuesto en la materia por el consistorio municipal en evitación de discordancias o situaciones generadas por órdenes contradictorias de distinta naturaleza que puedan generarse poniendo en riesgo precisamente lo que se pretende asegurar, en la medida de lo posible con este protocolo que es precisamente la protección de la seguridad y salud en episodios en los que tal protección requiere de una mayor salvaguarda de personas y bienes y coordinación y agilidad en la acción de los entes actuantes según la propia naturaleza del fenómeno adverso.

Por tanto, la empresa NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U hace suyo como adopción de medidas que adoptará con carácter endógeno, en tales situaciones adversas por causas meteorológicas, las establecidas por el Ayuntamiento de Torrent, en aras a la coordinación en la acción de los agentes con competencias en la materia, según sea el caso, en su "*Protocolo para la prevención y actuación ante la exposición a riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos*", incluyendo temperaturas extremas que, a tal efecto, se transcribe a continuación.

Aprobat pel Consell d'Administració
de NOUS ESPAIS TORRENT, S.A.
en sessió celebrada el 09/03/26
Torrent, a 24/03/26



Protocolo para la prevención y actuación ante la exposición a riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

C/. Ramón y Cajal, 1 46900 –
TORRENT

☎ 961111111 📠 961111873

✉ personal@torrent.es

🌐 www.torrent.es

Ref. Documento: PPRL-PT 03

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO DEL PROTOCOLO | 3 |
| 2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES | 4 |
| 3. NORMATIVA Y CRITERIOS TÉCNICOS..... | 4 |
| 4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO | 5 |
| 4.1 Fase de activación de los niveles de riesgo. | 5 |
| 4.2 Umbrales de los niveles de riesgo para el municipio de Torrent. | 6 |
| 4.3 Medidas preventivas generales..... | 10 |
| 4.4 Medidas organizativas para los trabajos al aire libre. | 11 |
| 4.5 Medidas preventivas para los trabajadores..... | 13 |
| 5. COORDINACIÓN CON AYUDAS EXTERIORES | 21 |
| 6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO..... | 21 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Revisión | Fecha | Modificaciones respecto a la edición anterior |
|----------|------------|--|
| 0 | 04/10/2022 | PPRL-PT-03 v.0 Protocolo para la prevención y actuación ante el riesgo de exposición a temperaturas extremas. |
| 1 | 15/05/2023 | Versión 1 (PPRL-PT-03 v.1): Protocolo para la prevención y actuación ante la exposición a riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas. <i>Se amplía el objeto del protocolo a más fenómenos meteorológicos adversos, teniendo en cuenta la modificación incluida por el RDL 4/2023, 11 mayo; Disposición adicional única que modifica el RD 486/97, de 14 de abril.</i> |
| 2 | 16/10/2025 | Versión 2 (PPRL-PT-03 v.2): Se amplía el protocolo con medidas en materia de empleo para la protección de la salud, ausencias justificadas y trabajo a distancia. |

1. OBJETO DEL PROTOCOLO

El objeto de este protocolo es la concreción de las medidas a adoptar ante la exposición a riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas, así como los criterios activación del protocolo, y los aspectos relativos a la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, además de definir las medidas preventivas a implantar en toda la organización del Ayuntamiento de Torrent.

Declarada la alerta, su efectividad se extenderá tanto al personal cuyo centro de trabajo o su domicilio habitual radique en una zona afectada por la alerta, como al personal que no se encuentre en dichos supuestos, pero deba atravesar una zona afectada por desplazamientos por razón del trabajo.

Se denomina fenómeno meteorológico adverso (en adelante FMA) a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno meteorológico susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Los fenómenos meteorológicos potencialmente adversos que son objeto de este Plan:

- Temperaturas máximas: Temperatura (°C)
- Temperaturas mínimas: Temperatura (°C)
- Olas de calor: Avisos especiales
- Olas de frío: Avisos especiales
- Lluvias: Precipitación acumulada en una hora (mm en 1h) o en doce horas (mm en 12h).
- Vientos: Rachas máximas de viento (km/h)
- Tormentas
- Nevadas: Nieve acumulada en veinticuatro horas (cm en 24h)

Los **principales objetivos** que definen el protocolo son los siguientes:

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad los empleados públicos pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Torrent.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por fenómenos meteorológicos potencialmente adversos.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para los trabajadores.
- Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil en el municipio de Torrent.
- Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los empleados públicos, y fomentar en ellos las actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

El estrés térmico se define como la carga neta de calor a la que está expuesto el personal como resultado de su actividad laboral en un ambiente concreto.

Los trastornos más importantes por el calor son:

- **Deshidratación:** Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.
- **Síncope:** se produce al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso, cuando no llega suficiente sangre al cerebro. Pueden sufrirlo sobre todo los trabajadores no aclimatados al calor al principio de la exposición. Los síntomas son: desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.
- **Agotamiento por calor:** en condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado, sin descansar o perder calor y sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Debilidad y fatiga extremas, náuseas, malestar, mareos, taquicardia, dolor de cabeza, pérdida de conciencia, pero sin obnubilación. Piel pálida, fría y mojada por el sudor. La temperatura corporal puede superar los 39 °C
- **Golpe de calor:** fenómeno poco frecuente pero MUY GRAVE, constituye una urgencia médica. Se caracteriza por un aumento de la temperatura por encima de los 40°C, piel seca y caliente, pulso rápido y probable aparición de convulsiones y coma; todo ello como consecuencia de la quiebra total del mecanismo de regulación mencionado y que puede provocar la muerte. Requiere una atención hospitalaria urgente.

Los trastornos más importantes por frío son:

- **Sensación térmica de frío y dolor:** causada por una pérdida excesiva de calor y sensación de incomodidad llegando en algún momento en los que este frío causa dolor y entumecimiento.
- **Disminución en la capacidad de trabajo:** las bajas temperaturas pueden llegar a disminuir de manera considerable la destreza manual, la capacidad física en ciertos movimientos e incluso ralentizar la destreza mental.
- **Hipotermia:** causada generalmente por una exposición prolongada al frío, el cuerpo pierde más calor del que puede generar.
- **Congelación:** daño a la piel y los tejidos internos causado por el frío extremo.

3. NORMATIVA Y CRITERIOS TÉCNICOS

- La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales impone a las entidades el deber de vigilar y mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados, identificando los riesgos no sólo de carácter físico, sino también, aquellos de carácter psicosocial que puedan causar un deterioro en su salud.
- Real Decreto 486/97, de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo. Se incluye en esta revisión la modificación introducida por el RDL 4/2023, 11 mayo: Disposiciones ambientales en el trabajo al aire libre.
- Real Decreto 39/1997, de 18 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores
- Guía Técnica del INSHT sobre Lugares de Trabajo.
- Protocolo para el trabajo en épocas de altas temperaturas.- INVASSAT-
- Calor y trabajo. Prevención de riesgos laborales debidos al estrés térmico por calor.- INSHT-

- Agencia Estatal de Meteorología –AEMET–.
- Programa de prevención y atención a los problemas de salud derivados de las temperaturas extremas en la Comunitat Valenciana_ Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

4.1 FASE DE ACTIVACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO.

La activación de este protocolo se basa en los criterios establecidos por Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET) en su PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. METEOALERTA (Versión: 8 de fecha 26-may-22) donde se establece los fenómenos meteorológicos adversos susceptibles de aviso y define las características de dichos avisos, así como los criterios para su emisión y sus formatos de difusión.

Identificación de la zona meteorológica del término municipal de Torrent:

- Capital: Torrent (altitud:46 m)
- Latitud: 39°26'13"N-Longitud: 0°27'53"O
- Zona código 774602: Litoral norte de Valencia
- Código del municipio: 46244



AEMET



**ZONAS DE PREDICCIÓN
METEOROLÓGICA**

Comunitat Valenciana

*Todas la imágenes del
documento pertenecen
a AEMET*

Niveles de aviso definidos por AEMET

En armonía con los criterios europeos comunes, se contemplan tres niveles básicos de aviso en función de su peligrosidad. Su significado y las recomendaciones generales a la población de cada uno de ellos son los siguientes:

| Nivel Peligro | Recomendación AEMET |
|------------------------|---|
| Peligro Bajo | ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. |
| Peligro importante | ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. |
| Peligro extraordinario | Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. |

Estos niveles de aviso pueden ser consultados en Enlace al apartado de 'Avisos' del web institucional de AEMET: <http://www.aemet.es/es/eltiempo/pedicion/avisos>

4.2 UMBRALES DE LOS NIVELES DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE TORRENT.

Los umbrales definidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en el anexo del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (METEOALERTA) para emisión de avisos de fenómenos meteorológicos adversos son los siguientes:

Condiciones adversas por CALOR Los umbrales de temperaturas máximas que activarán los avisos por calor en el municipio de Torrent serán:

| Nivel Peligro | Temperaturas (°C) |
|------------------------|-------------------|
| Peligro Bajo | 36 |
| Peligro importante | 39 |
| Peligro extraordinario | 42 |

Umbral de temperatura máxima (°C) por zonas de Meteorología según los colores asignados en el mapa, correspondientes a los niveles **Amarillo** | **Naranja** | **Rojo**



AEMET

Condiciones adversas por FRÍO. Los umbrales de temperaturas mínimas que activarán los avisos por frío en el municipio de Torrent serán:

| Nivel Peligro | Temperaturas (°C) |
|------------------------|-------------------|
| Peligro Bajo | -1 |
| Peligro importante | -4 |
| Peligro extraordinario | -8 |

AEMet

Umbrales de temperatura mínima (°C) por zonas de Meteocalerta según los colores asignados en el mapa, correspondientes a los niveles **Amarillo | Naranja | Rojo**

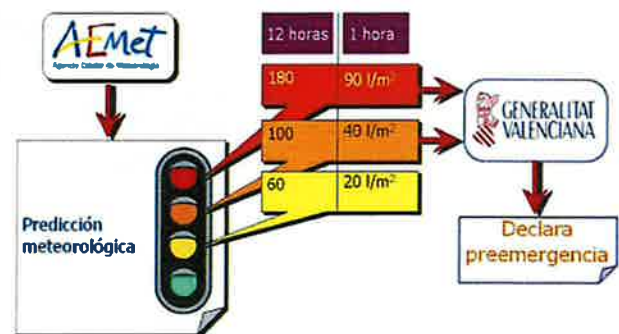


Condiciones adversas por PRECIPITACIÓN ACUMULADA. Los umbrales por precipitaciones que activarán los avisos en el municipio de Torrent serán:

| Nivel Peligro | Precipitación acumulada en 12 horas (mm) | Precipitación acumulada en 1 hora (mm) |
|------------------------|--|--|
| Peligro Bajo | 60 | 20 |
| Peligro importante | 100 | 40 |
| Peligro extraordinario | 180 | 90 |

AEMet

Umbrales de precipitación acumulada en 12 horas (mm) por zonas de Meteocalerta según los colores asignados en el mapa, correspondientes a los niveles **Amarillo | Naranja | Rojo**



Condiciones adversas por VIENTO. Los umbrales por velocidad del viento que activarán los avisos en el municipio de Torrent serán:

| Nivel Peligro | Rachas máximo por VIENTO(Km/h) |
|------------------------|--------------------------------|
| Peligro Bajo | 70 |
| Peligro importante | 90 |
| Peligro extraordinario | 136 |

Umbrales de racha máxima de viento (km/h) por zonas de Meteoaleta según los colores asignados en el mapa, correspondientes a los niveles **Amarillo | Naranja | Rojo**



Condiciones adversas por NIEVE. Los umbrales por precipitaciones que activarán los avisos en el municipio de Torrent serán:

| Nivel Peligro | NIEVE acumulada 24 horas (cm) |
|------------------------|-------------------------------|
| Peligro Bajo | 2 |
| Peligro importante | 5 |
| Peligro extraordinario | 20 |

Umbrales de nieve acumulada en 24 horas (cm) por zonas de Meteoaleta según los colores asignados en el mapa, correspondientes a los niveles **Amarillo | Naranja | Rojo**



Condiciones adversas por TORMENTA. Se activarán los avisos en el municipio de Torrent según las definiciones establecidas por la AEMET:

| Nivel Peligro | AVISOS |
|------------------------|--|
| Peligro Bajo | Tormentas fuertes |
| Peligro importante | Tormentas muy fuertes |
| Peligro extraordinario | Tormentas muy fuertes que por sus características excepcionales puedan tener un alto impacto |

Los umbrales se establecen a partir de la siguiente definición de la adjetivación de las tormentas:

- **«Fuertes»:** tormentas con gran aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente fuertes y/o rachas máximas de viento muy fuertes y/o granizo de diámetro superior a 1 cm.

- **«Muy fuertes»:** tormentas con extraordinario aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente muy fuertes o torrenciales y/o rachas máximas de viento muy fuertes, superiores a 90 km/h, o huracanadas, y/o granizo de diámetro superior a 2 cm.

Por tanto, a partir de los niveles umbrales definidos anteriormente, se realizarán las acciones informativas y preventivas generales, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas seguidamente en el protocolo para asegurar el bienestar y la protección de los empleados públicos.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1. MEDIDAS GENERALES

Siguiendo con las actuaciones preventivas ya implantadas en el Ayuntamiento de Torrent, se integran en el sistema de gestión de la actividad preventiva de la organización para todo personal empleado público, las siguientes medidas generales:

- El riesgo de exposición a fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas, debido a trabajo en exteriores, estará identificado en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995.
- Como resultado de la identificación anterior, en puestos de trabajo afectados, cada personal empleado público recibirá:
 - El documento de Información sobre los riesgos del puesto de trabajo que incluirá el riesgo de exposición a fenómenos meteorológicos adversos y las medidas preventivas y actividades de protección y prevención aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 31/1995.
 - La formación sobre los riesgos del puesto de trabajo, igualmente incluirá en el temario el riesgo de exposición a fenómenos meteorológicos adversos y las medidas preventivas aplicables, conforme al artículo 19 de la Ley 31/1995.
- En la formación de los trabajadores incluidos en los directorios de emergencia como equipos de primeros auxilios (EPA), se les adiestrará en el reconocimiento de los primeros síntomas de las afecciones debido a la exposición a temperaturas extremas, tanto por frío como por calor, y en la aplicación de los primeros auxilios en cada caso.
- Se vigilará que el personal empleado esté aclimatado al calor de acuerdo con el esfuerzo físico que vayan a realizar. Permitirles adaptar los ritmos de trabajo a su tolerancia al calor/al frío y programar su aclimatación durante un periodo de tiempo:

La aclimatación al calor no se consigue de forma inmediata. Es un proceso gradual que puede durar de 7 a 14 días dependiendo del tipo de trabajo que realice el empleado público. Durante el mismo, el cuerpo se va adaptando a realizar una determinada actividad física en condiciones ambientales extremas. El primer día de trabajo sólo se debe trabajar en esas condiciones, la mitad de la jornada; después cada día se irá aumentando un poco el tiempo de trabajo (10% de la jornada normal) hasta llegar a la jornada completa.

- Definir en el entorno de trabajo, sitios de descanso y permitir a los trabajadores descansar cuando lo necesiten y especialmente tras un esfuerzo intenso.
- Facilitar el acceso al agua y aleccionar a los trabajadores para que la beban con frecuencia.
- Modificar procesos de trabajo para eliminar o reducir la emisión de calor y humedad y el esfuerzo físico excesivo. Proporcionar ayuda mecánica para disminuir este último si procede por el tipo de tarea desarrollada en el puesto de trabajo del empleado público.
- Se proporcionará ropa y calzado de trabajo:
 - Ropa adecuada de verano, suelta, de tejidos frescos que faciliten la transpiración. Se incorporará en la uniformidad protección cabeza, ocular y cremas para el sol.
 - Ropa de trabajo adecuada al nivel de frío y la actividad física realizada. Protección de las manos con guantes.

- Si llueve o nieva se usará ropa impermeable en la capa exterior.
- Calzado que evite la penetración y absorción de agua.
- Adecuar según la época del año la temperatura en interiores favoreciendo la ventilación natural, control de la velocidad del aire y su climatización.
- Garantizar una vigilancia de la salud específica a los trabajadores.

5.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA TRABAJOS AL AIRE LIBRE

Aquellos puestos de trabajo que se desarrollen al aire libre, en los que se exija la realización de esfuerzo físico elevado y concurren circunstancias de especial riesgo por condiciones anormales adversas definidas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de nivel **NARANJA** o **ROJO**, además se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

- El responsable jerárquico del personal, informará sobre el nivel de riesgo activado en cada momento y sobre las medidas y recomendaciones específicas que desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) y el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat se faciliten, para su difusión a todo personal empleado a su cargo y planificará las tareas durante la jornada laboral.

Además de la temperatura del aire, deben tenerse en cuenta:

- la humedad del aire (el riesgo aumenta al aumentar la humedad del aire).
- la radiación solar (si el día es despejado, aumenta el riesgo).
- y velocidad del aire por su capacidad de enfriamiento que es directamente proporcional a la velocidad y por otros riesgos asociados a esta incidencia climatológica como desprendimientos, caídas, vuelcos, ...

Ante temperaturas extremas por Calor:

Se evitará planificar tareas en el exterior que supongan esfuerzo alto físico en el periodo más caluroso del día, al sol, en días despejados, que está comprendido entre las 2 de la tarde (las 12 de la mañana en hora solar) y las 5 y media de la tarde (las 3 y media de la tarde en hora solar).

Las tareas de más esfuerzo físico se realizarán en los momentos de menos calor de la jornada.

- Durante las horas más desfavorables del día se evitar la realización de tareas pesadas, los trabajos especialmente peligrosos y el trabajo en solitario.
- Establecer la rotación de trabajadores en las tareas donde puede haber mucho esfuerzo físico con calor.

Ante temperaturas extremas por Frío:

Las primeras horas de la jornada entre las 6 y las 9 de mañana pueden localizarse placas de hielo por las bajas temperaturas nocturnas, evitar trabajos que requieran precisión y adecuación de movimientos.

Evitar zonas abiertas, lejos del calor latente de los edificios, donde la temperatura suele estar 2-3°C por debajo de la del centro de la ciudad.

- Durante las horas más desfavorables del día se evitar la realización de tareas pesadas, los trabajos especialmente peligrosos y el trabajo en solitario.
- Establecer la rotación de trabajadores en las tareas estáticas de bajo consumo metabólico con frío.

Ante condiciones adversas por Precipitaciones:

Se planificarán los trabajos en el servicio teniendo en cuenta las siguientes premisas:

Se anularán los trabajos en proximidades de riberas de los ríos, barrancos, ramblas, ...

Se hará uso del vehículo sólo si es absolutamente imprescindible y estudiando previamente los recorridos, evitando cruzar un vado, un lugar inundado o un puente que ofrezca dudas sobre su resistencia.

Especial atención a las zonas bajas tipo ríos secos, caminos hondos y zonas de acumulación de corrientes, muchas veces altamente urbanizadas.

En los desplazamientos en misión se priorizará el uso de vehículos cubiertos (coche o furgoneta), como medio de transporte.

Ante condiciones adversas por Viento:

Se planificarán los trabajos en el servicio.

Se anularán los trabajos en proximidades de casas viejas o en mal estado, los muros, las vallas publicitarias, en proximidades de postes de luz y torres de alta tensión.

No se realizarán trabajos con andamios o plataformas elevadoras para personas en el exterior o edificios en construcción.

Se evitarán trabajos en parques o zonas arboladas.

En los desplazamientos en misión se evitará el uso la bicicleta o la motocicleta como medio de transporte, los golpes de viento transversal pueden hacer volcar al trabajador, priorizaremos los vehículos cubiertos (coche o furgoneta).

Ante temperaturas extremas por Nieve:

Se planificarán los trabajos en el servicio teniendo en cuenta que un suceso meteorológico de este tipo dificulta el desplazamiento y el transporte en la red viaria.

Se evitarán trabajos en cercanía de edificaciones viejas o en mal estado que puedan hundirse por la cantidad de nieve caída, debido a que la estructura y el diseño de la edificación no está preparado para soportar este tipo de sucesos.

En los desplazamientos en misión se priorizará el uso de vehículos cubiertos (coche o furgoneta), como medio de transporte.

Ante condiciones adversas por Tormenta:

Se planificarán los trabajos en el servicio. Se anularán los trabajos en áreas elevadas como cimas o colinas, así como en espacios abiertos o humedales. También se evitarán área de trabajo exteriores con alambradas, verjas y uso de herramientas manuales metálicas.

mantenerse activamente informado sobre la situación y evolución de la alerta, así como de cualquiera de las medidas adoptadas a través de los medios de comunicación y canales oficiales de la organización (Web, correo electrónico, teléfono,...)

CONDICIONES ADVERSAS POR TEMPERATURAS EXTREMAS



- Deberás estar atento a la información sobre el nivel de riesgo activado por la AEMET durante la jornada. Se planificarán los trabajos a realizar durante la jornada con tu responsable.
- Adapta el ritmo de trabajo a tu tolerancia al calor/al frío. Tener un buen estado de salud general y poseer unas condiciones físicas adecuadas para el trabajo a realizar minimizarán el riesgo.
- Solicita consejo médico si has tenido alguna vez problemas con la adaptación a temperaturas extremas por frío o por calor, o sobre enfermedades crónicas que puedas padecer o sobre la medicación que estás tomando. Informa a tus superiores para que te remita al servicio de Vigilancia de la Salud para tu valoración.
- Ropa de trabajo:
 - CALOR: Usar ropa de verano, suelta, de tejidos frescos que faciliten la transpiración. Proteger la cabeza, ojos y piel del sol.
 - FRÍO: Ropa de trabajo adecuada al nivel de frío y la actividad física realizada. Protección de las manos con guantes. Si llueve su usará ropa impermeable en la capa exterior. Calzado que evite la penetración y absorción de agua. Además, si la actividad conlleva mucho movimiento y sudor, es necesario sustituir la ropa interior húmeda por ropa seca.
- Descansa a intervalos regulares de tiempo:
 - en lugares frescos, cubiertos o a la sombra en condiciones climáticas extremas por calor.
 - en lugares resguardados de las condiciones climáticas extremas por frío, viento, humedad...

Si te sientes mal, cesa la actividad y descansa hasta que te encuentres recuperado, continuar trabajando puede ser muy peligroso.

- Hidratación:
 - Bebe agua con frecuencia durante la jornada laboral, aunque no tengas sed.
 - Ingiere sopas y bebidas calientes en condiciones extremas por frío, te ayudarán a mantener la temperatura corporal.
- Nutrición:
 - Adecua las comidas al consumo metabólico y de gasto energético de la tarea desarrollada; come fruta, verduras; toma sal con las comidas.
 - No consumas alcohol (cerveza, vino etc.) ni drogas. Evita bebidas con cafeína (café, refrescos de cola, etc.)
- Evita conducir si no están completamente recuperado de una exposición a temperaturas extremas.
- Ir bien descansado al trabajo. Al finalizar el trabajo una ducha refrescante o con agua caliente para compensar el exceso o la pérdida de calor.
- Se recomienda el uso de crema de protección solar y labial.

No se realizarán trabajos con andamios o plataformas elevadoras para personas en el exterior o edificios en construcción.

Atendiendo al Real Decreto 486/97, de 14 de abril, en su disposición adicional única sobre condiciones ambientales en el trabajo al aire libre, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora, con las medidas generales y organizativas definidas anteriormente, las medidas preventivas incluirán la **prohibición de desarrollar determinadas tareas** durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos.

En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de **nivel naranja o rojo**, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o **modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista**. Esta previsión no será de aplicación a los servicios de carácter esencial y que resulten imprescindibles, en los que deberá garantizarse su prestación.

5.3 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA TRABAJOS EN CENTROS ADMINISTRATIVOS

El responsable jerárquico de cada servicio definirá puestos de trabajo susceptibles del desempeño de sus cometidos ordinarios mediante la **modalidad NO PRESENCIAL (Teletrabajo o a distancia)** en el caso de activación de una alerta **ROJA**. Además, identificará los puestos carácter esencial que resulten imprescindibles, en los que deberá garantizarse su prestación. Esta información se enviará al Servicio de Personal para que sea aprobada por el órgano competente.

Conforme a lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el órgano que asuma las funciones la gestión de personal, en la que se integra la prevención de riesgos, podrá determinar de forma preventiva, en atención de las circunstancias existentes en cada caso y de acuerdo con las recomendaciones o instrucciones que se faciliten desde el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), o bien desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y/o el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y Protección Civil:

- La **paralización de la actividad administrativa** del empleado público en un centro de trabajo durante el periodo que estime necesario con motivo de la alerta definida.
- Posible adelantamiento del **horario de salida** del personal.

5.4 MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Declarada cualquiera de las alertas definidas (amarilla, naranja o roja), si la autoridad competente ha dispuesto el cierre de Centros Educativos o Centros Especiales, el personal empleado con hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo, podrán acogerse al Teletrabajo o a distancia durante estos días, siempre que sus tareas puedan realizarse mediante la modalidad NO PRESENCIAL y siempre que ello sea posible de acuerdo con las necesidades del servicio y con la conformidad del superior jerárquico.

5.5 MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR POR EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

El personal empleado deberá cumplir las instrucciones y recomendaciones que emitan los organismos competentes en Emergencias y Protección Civil, así como por sus responsables jerárquicos. Deberá

CONDICIONES ADVERSAS POR PRECIPITACIONES



- Deberás estar atento a la información sobre la evolución del nivel de riesgo activado por la AEMET durante la jornada laboral.
- Se planificarán los trabajos a realizar durante la jornada con tu responsable, teniendo en cuenta que no debes permanecer:
 - En proximidades de riberas de los ríos, barrancos, ramblas, ...
 - Especial atención a las zonas bajas como caminos hondos y zonas de acumulación de corrientes, muchas veces altamente urbanizadas
- Se hará uso del vehículo sólo si es absolutamente imprescindible y estudiando previamente los recorridos, evitando cruzar un vado, un lugar inundado o un puente que ofrezca dudas sobre su resistencia. Circular preferentemente por vías principales.
- No estaciones en cauces secos ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o riada. Retira los vehículos de las zonas que puedan inundarse.
- Localiza los puntos más altos de la zona donde te encuentras para dirigirte hacia ellos en caso de que se produzca la inundación.
- Si tienes problemas de visibilidad a causa de la lluvia, detente en el arcén señalizando tu situación
- Ropa de trabajo:
 - Ropa de trabajo adecuada a la temperatura del exterior y la actividad física realizada además de ropa impermeable en la capa exterior. Calzado que evite la penetración y absorción de agua.
- En los desplazamientos en misión e in itinere se evitará el uso la bicicleta o la motocicleta como medio de transporte, priorizando los vehículos cubiertos (coche o furgoneta) para trayectos en misión y el transporte público para los trayectos in itinere.



CONDICIONES ADVERSAS POR TORMENTAS

- Deberás estar atento a la información sobre la evolución del nivel de riesgo activado por la AEMET durante la jornada laboral.
- Se planificarán los trabajos a realizar durante la jornada con tu responsable. Los fenómenos tormentosos producen unos riesgos adicionales, como el aparato eléctrico, sobre los que conviene conocer algunos consejos:
 - Evita situarte en áreas elevadas como cimas o colinas, así como en espacios abiertos o humedales. También se evitarán las alambradas, verjas y uso de herramientas metálicas.
 - Evita permanecer en campo abierto. Si tienes que hacerlo, no te refugies bajo árboles, especialmente si están aislados y aléjate de rocas grandes.
 - No se realizarán trabajos con andamios o plataformas elevadoras para personas en el exterior o edificios en construcción.
- Busca refugio en el interior de una edificación.
- Si estás conduciendo, el coche cerrado es un buen lugar para permanecer. Disminuye la velocidad, extrema las precauciones y no te detengas en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.
- Si tienes problemas de visibilidad a causa de la lluvia, detente en un lugar seguro y señalizando tu situación.
- En los desplazamientos en misión e in itinere se evitará el uso la bicicleta o la motocicleta como medio de transporte, priorizando los vehículos cubiertos (coche o furgoneta) para trayectos en misión y el transporte público para los trayectos in itinere.



CONDICIONES ADVERSAS POR VIENTO

- Deberás estar atento a la información sobre la evolución del nivel de riesgo activado por la AEMET durante la jornada laboral.
- Se planificarán los trabajos a realizar durante la jornada laboral con tu responsable para tomar las medidas preventivas y de autoprotección que reduzca el riesgo potencial de accidentes:
 - Se anularán los trabajos en proximidades de casas viejas o en mal estado, los muros, las vallas publicitarias, en proximidades de postes de luz y torres de alta tensión.
 - No se realizarán trabajos con andamios o plataformas elevadoras para personas en el exterior o edificios en construcción.
 - Se evitarán trabajos en parques o zonas arboladas.
- Si estás conduciendo, reduce la velocidad a límite de seguridad; un golpe de viento puede desviarte de la trayectoria.
- En los desplazamientos en misión e in itinere se evitará el uso la bicicleta o la motocicleta como medio de transporte, los golpes de viento transversal te pueden hacer volcar: Se priorizarán los vehículos cubiertos (coche o furgoneta) para trayectos en misión y el transporte público para los trayectos in itinere.
- En caso de necesidad, párate en zona segura y espera a que amaine el viento.



CONDICIONES ADVERSAS POR NIEVE

- Deberás estar atento a la información sobre la evolución del nivel de riesgo activado por la AEMET durante la jornada laboral.
- Se planificarán los trabajos a realizar durante la jornada laboral con tu responsable, definiendo las tareas a realizar en el exterior:
 - Se evitarán trabajos en cercanía de edificaciones viejas o en mal estado que puedan hundirse por la cantidad de nieve caída, debido a que la estructura y el diseño de la edificación no está preparado para soportar este tipo de sucesos.
 - Se prestará especial atención a los desplazamientos con vehículos, se estudiará la ruta adecuada y se verificará que la vía no está cerrada; un suceso meteorológico de este tipo dificulta el desplazamiento y el transporte en la red viaria.
- En desplazamientos andando en zona urbanizada, se estará atento a cornisas, tejados y bajantes en edificios, que por el peso de la nieve puedan ceder y desprenderse.
- Ropa de trabajo:

Ropa de trabajo adecuada a la temperatura del exterior y la actividad física realizada, además de ropa impermeable en la capa exterior. Calzado que evite la penetración y absorción de agua.

Se aconseja llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas en el interior que una sola prenda de tejido grueso. Evita prendas ajustadas para que el aire circule entre la piel y la ropa actuando como aislante.

6. ACTUACIONES SEGÚN EL NIVEL DE ALARMA

NIVEL AMARILLO-Peligro Bajo

El Responsable Jerárquico de cada servicio estará atento sobre el nivel de riesgo activado, manteniendo los canales de comunicación abiertos y disponibles (web, correo electrónico, teléfono, ...) y realizará un seguimiento de las medidas y recomendaciones específicas que desde el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), o bien desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y/o el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y Protección Civil se faciliten, para su difusión a todo personal empleado a su cargo.

Igualmente, todo personal empleado público deberá mantenerse en alerta a la información que emitan los organismos competentes.

NIVEL NARANJA-Peligro Importante

Además de las actuaciones definidas en el nivel AMARILLO anterior, el Responsable Jerárquico de cada servicio aplicará las medidas preventivas definidas en los siguientes apartados:

5.1 MEDIDAS GENERALES

5.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA TRABAJOS AL **AIRE LIBRE** en función del fenómeno meteorológico adverso activado.

5.3 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA TRABAJOS EN **CENTROS ADMINISTRATIVOS**

5.4 MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA **VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

Todo personal empleado público deberá mantenerse activamente informado y aplicando las recomendaciones que se definen en el apartado 5.5 MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR POR EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO en función del fenómeno meteorológico adverso activado.

Conforme a lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, solamente el órgano que asuma las funciones la gestión de personal, en la que se integra la prevención de riesgos, podrá determinar de forma preventiva la **paralización de la actividad administrativa** desarrollada por el empleado público en un centro de trabajo durante el periodo que estime necesario con motivo de la alerta definida, así como el posible **adelantamiento del horario de salida** del personal.

Ningún empleado público abandonará su puesto de trabajo al finalizar la jornada laboral, sin antes verificar el nivel de alerta existente, tanto en el exterior del centro de trabajo, como en todo el recorrido, trayectoria o desplazamiento que vaya a realizarse.

NIVEL ROJO Peligro extraordinario

Declarada la alerta ROJA, su efectividad se extenderá tanto al personal cuyo **centro** de trabajo o su **domicilio** habitual **radique en una zona afectada por la alerta**, como al personal que no se encuentre en dichos supuestos, pero deba atravesar una zona afectada por desplazamientos por razón del trabajo.

Se realizará un seguimiento activo de las medidas y recomendaciones específicas que desde el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), o bien desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y/o el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y Protección Civil se faciliten, para su difusión a todo personal empleado a su cargo.

En el caso de fenómenos atmosféricos adversos por **Lluvia, Nieve o Viento**:

Si la declaración de la alerta ROJA se conoce **antes** de comenzar la jornada laboral: el personal empleado podrá **NO ACUDIR** a su puesto de trabajo, comunicará esta circunstancia inmediatamente a su Responsable Jerárquico inmediato y deberá prestar su jornada laboral en la **modalidad NO PRESENCIAL (Teletrabajo o a distancia)**, si dispone de los medios necesarios para ello y sea posible. Esta previsión no será de aplicación a los servicios de carácter esencial y que resulten imprescindibles, en los que deberá garantizarse su prestación.

Todas las personas empleadas que residan en Torrent y aquellas otras no residentes, que no tengan ninguna dificultad que les impida desplazarse al centro de trabajo, tanto por los medios de los que dispongan como por las vías de comunicación que les permitan acceder a la ciudad, deberán de desarrollar su trabajo y horario laboral con normalidad.

Si la declaración de la alerta ROJA se conoce **antes** de la finalización de la jornada: el personal podrá **ABANDONAR** su puesto de trabajo, **NO sin antes** informar a su Responsable Jerárquico y atender a las indicaciones que desde el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), o bien desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y/o el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y Protección Civil se faciliten. Será muy importante confirmar las condiciones atmosféricas adversas en el exterior del centro de trabajo y la seguridad en el recorrido, trayectoria o desplazamiento que vaya a realizarse. Es muy probable que las autoridades responsables de la emergencia, aconsejen la conveniencia de permanecer en el centro de trabajo por resultar **peligroso su abandono**. Esta previsión no será de aplicación a los servicios de carácter esencial y que resulten imprescindibles, en los que deberá garantizarse su prestación.

En los Servicios en los que exista el trabajo a turnos, cuando el servicio tenga carácter esencial y resulte imprescindible, si un turno no puede incorporarse por imposibilidad de acceso, se solicitará a la plantilla que continúe dando servicio hasta que la situación se estabilice y pueda acceder el turno de relevo.

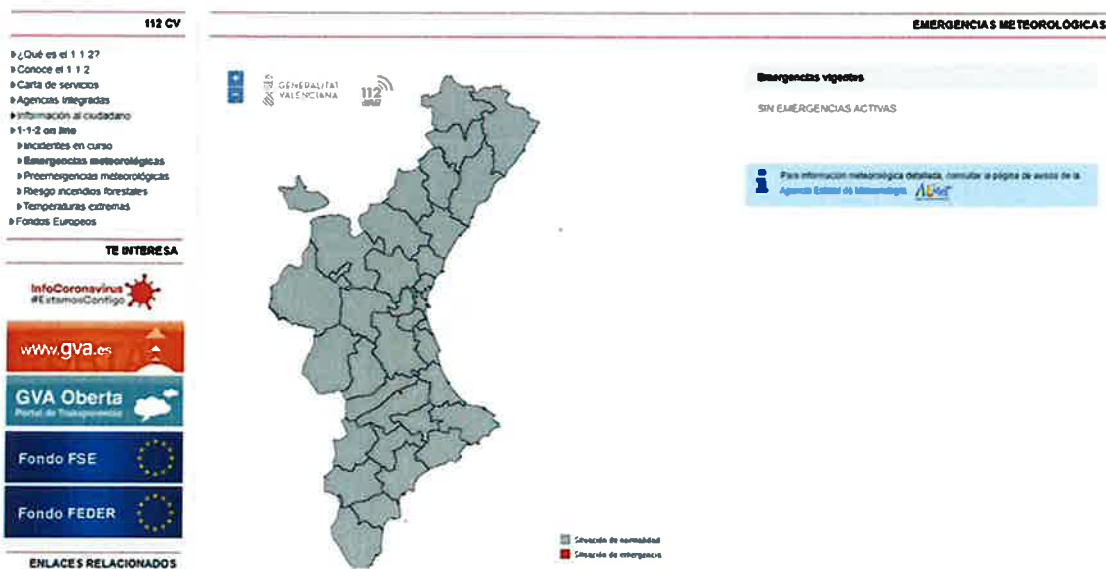
7. COORDINACIÓN CON AYUDAS EXTERIORES

La coordinación de actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil en el municipio de Torrent se realizará a través de la gestión del teléfono único de emergencias 1-1-2. desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat.

Esta gestión servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

Las incidencias meteorológicas de la Comunitat Valenciana pueden seguirse on line desde la web:

<https://www.112cv.gva.es/va/temperaturas-extremas>

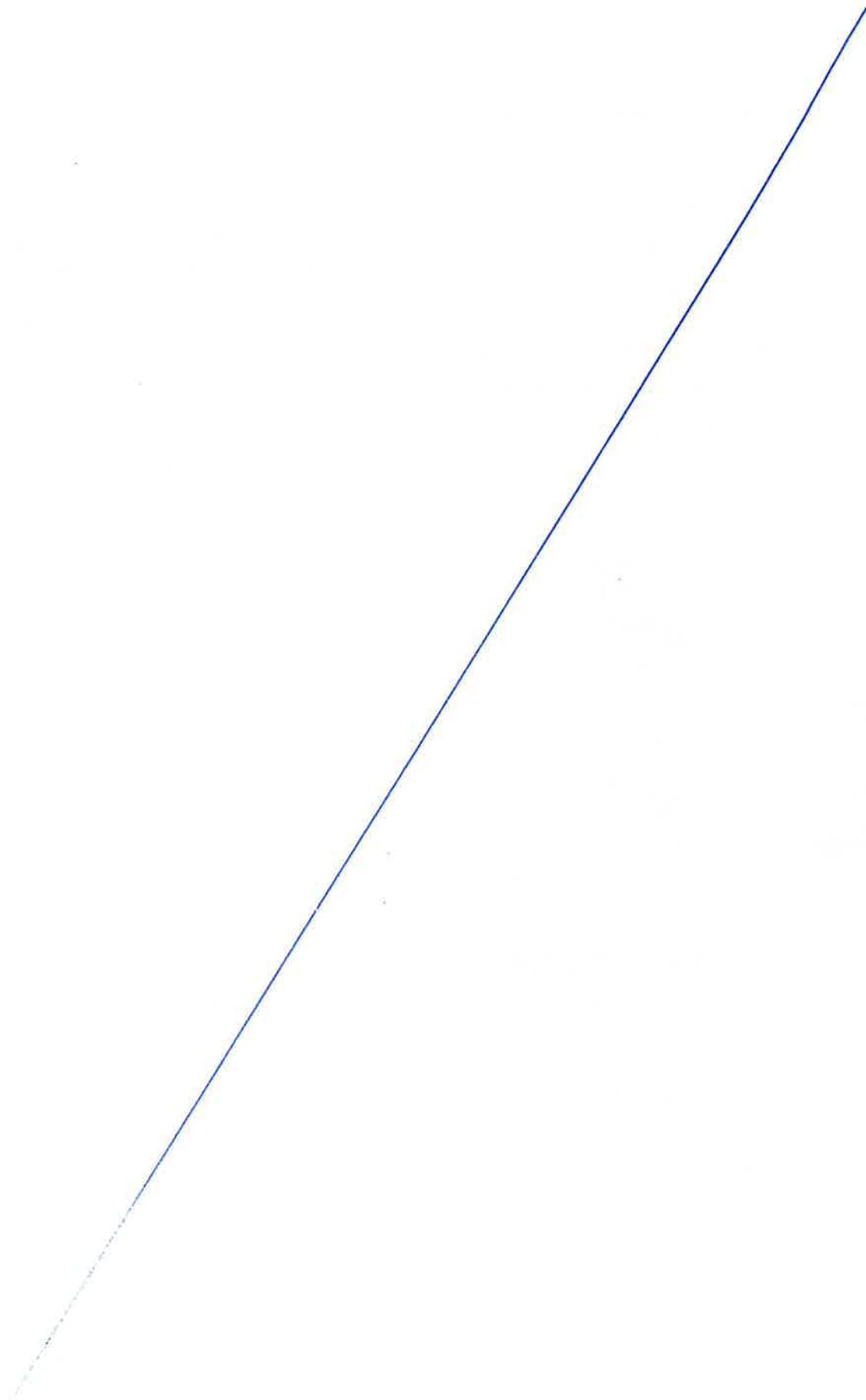


The screenshot shows the 112 CV website interface. On the left, there is a navigation menu with links such as '¿Qué es el 112?', 'Conoce el 112', 'Carta de servicios', 'Agencias integradas', 'Información al ciudadano', '1-1-2 on line', 'Incidentes en curso', 'Emergencias meteorológicas', 'Preemergencias meteorológicas', 'Riesgo incendios forestales', 'Temperaturas extremas', and 'Fondos Europeos'. Below the menu is a 'TE INTERESA' section with links for 'InfoCoronavirus', 'www.gva.es', 'GVA Oberta', 'Fondo FSE', and 'Fondo FEDER'. The main content area features a map of the Valencian Community with a 112 logo and the text 'EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS'. A status box indicates 'Emergencias vigentes SIN EMERGENCIAS ACTIVAS'. A blue information box suggests consulting the website of the Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) for detailed meteorological information.

8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

Se realizarán las revisiones que procedan en el contexto de las actualizaciones que se vayan realizando sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo o de criterio en la Agencia Estatal de Meteorología que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las tareas asignadas en los puestos de trabajo, dotación de medios o recursos, de tal manera que conlleve la modificación sustancial de los riesgos y así lo informe el Servicio de prevención ajeno que asiste al Ayuntamiento de Torrent.



ANEXO

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS INCLUYENDO TEMPERATURAS EXTREMAS.

Siendo que el Protocolo al que se anexa este apéndice establece en su apartado **5. Medidas Preventivas** un conjunto de medidas y responsables que, en la práctica, actuarán de forma ágil y sistemática ejecutando las actuaciones que en tal apartado se establecen como básicas y necesarias para el control y gestión de la situación en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, para dotar de la necesaria eficiencia en la gestión a efectos internos en NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U. serán responsables y por tanto, serán lo que deban adoptar la decisiones más convenientes en función de los intereses en juego dignos de protección y siempre que sus superiores jerárquicos sean concedores, en la medida de lo posible, los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

5.2.- Medidas organizativas para trabajos al AIRE LIBRE

El responsable jerárquico del personal a que hace referencia el **párrafo 2º (pág. 11)** será:

- Para el servicio del mantenimiento de la JARDINERÍA MUNICIPAL:
 - La directora del servicio (Directora de urbanización)
 - En su defecto, la Coordinadora jefa del servicio
- Para el servicio del mantenimiento de los COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:
 - La directora del servicio (Directora de edificaciones)
 - En su defecto, el Jefe de Edificaciones

5.3.- Medidas organizativas para trabajos en CENTROS ADMINISTRATIVOS

El responsable jerárquico del personal a que hace referencia el **párrafo 1º (pág. 13)** será:

- La Directora de Administración (o persona en quien delegue)



DILIGÈNCIA D'APROVACIÓ

El Consell d'Administració de NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U, M.P. va aprovar en sessió de data 9 de març de 2026 el

PROTOCOL PER A LA PREVENCIÓ I ACTUACIÓ DAVANT L'EXPOSICIÓ A RISCOS RELACIONATS AMB FENÒMENS METEOROLÒGICS ADVERSOS, INCLOENT-HI TEMPERATURES EXTREMES.

El que es fa constar a l'efecte de la seua publicació per a coneixement general en la pàgina web de la societat. Torrent, en la data de la signatura electrònica d'aquest document.

EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ

BENITO|NEMESIO| CASABAN
Firmado digitalmente por
BENITO|NEMESIO|CASABAN
Fecha: 2026.03.25 10:59:07
+01'00'

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El Consejo de Administración de NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U., M.P., aprobó en sesión celebrada el 9 de marzo de 2026 el

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, INCLUYENDO TEMPERATURAS EXTREMAS.

Lo que se hace costar al efecto de su publicación para conocimiento general en la página web de la sociedad. Torrent, a fecha firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

BENITO|NEMESIO| CASABAN
Firmado digitalmente por
BENITO|NEMESIO|CASABAN
Fecha: 2026.03.25 10:59:22
+01'00'

